

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 124

Miércoles 3 de Agosto

AÑO DE 1904

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**.
En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SERAFIN RODAS**, Portal Llano, número 41.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.),
y **Augusta Real Familia,**
continúan en la ciudad
de **San Sebastián** sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Agosto de 1904.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Sección de Cuentas y Presupuestos

CIRCULAR

No habiendo contestado á la circular de este Gobierno publicada en el **BOLETÍN OFICIAL** núm. 60, los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, no obstante el recordatorio y la conminación que se publicaron en los números 91 y 109 de dicho periódico, he resuelto imponerles el máximo de la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal, sin perjuicio de exigirles mayor responsabilidad si en el plazo de cinco días no han dado cumplimiento á dicho servicio.

Para el pago de las multas se les concede el plazo de diez días, pasado el cual, sin hacerlas efectivas, se procederá en la forma que determina el artículo 188 de la mencionada Ley.

- Aceituna, 17'50 pesetas.
- Botija, 17'50
- Brozas, 37'50.
- Cadalso, 17'50.
- Peraleda de San Román, 17'50.
- Portezuelo, 17'50.
- Salvatierra de Santiago, 17'50.
- Santa Cruz de Paniagua, 17'50.
- Santiago del Campo, 17'50.
- Carcaboso, 17'50.
- Casar de Palomero, 17'50.
- Casas de Don Gómez, 17'50.
- Ceclavín, 37'50.
- Coria, 37'50.
- Torno, 17'50.
- Zarza de Montánchez, 17'50.
- Zarza la Mayor, 37'50.
- Zorita, 37'50.

A los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan que no han remitido todavía los datos completos que se pedían en dicha circular, les prevengo que si en un plazo también de cinco días no contestan debidamente, les impondré la multa establecida por el repetido art. 184 de la misma Ley.

- Abertura.
- Albalá.
- Cabezo.
- Caminomorisco.
- Casas de Millán.
- Casillas de Coria.
- Granja de Granadilla.
- Hinojal.
- Ibahernando.
- Jarilla.
- Mata de Alcántara.
- Mesas de Ibor.
- Mohedas.
- Santiago de Carvajo.
- Torviscoso.
- Valdastillas.
- Valdemorales.
- Valdeobispo.
- Valverde de la Vera.
- Villas-Buenas.
- Zarza de Granadilla.

Cáceres 1.º Agosto de 1904.
—El Gobernador, **JUAN FERNÁNDEZ VICENTE**.

Relación de las licencias de caza, uso de armas, pesca y demás especiales expedidas por este Gobierno durante el mes anterior.

Núm. 257.—Antonio Serrano

- Aguado, de Navalmoeda, licencia de armas de 4.ª clase.
- Núm. 258.—Antonio Sánchez González, de Plasenzuela, licencia de id. id.
- Núm. 259.—Victor Huertas, de Madrigal, licencia de 4.ª clase de caza.
- Núm. 260.—Cesáreo Huertas, de idem, licencia de id. id.
- Núm. 261.—Eusebio Huertas, de idem, licencia de id. id.
- Núm. 262.—Pablo Ignacio Navarro, de Ceclavín, licencia de id. id.
- Núm. 263.—Juan José Gutiérrez, de Moraleja, licencia de id. id.
- Núm. 264.—Joaquín Carrasco Avis, de Miajadas, licencia de armas de 4.ª clase.
- Núm. 265.—Rufino Granado Polo, de Mora eja, licencia de caza de 4.ª clase.
- Núm. 266.—Joaquín Durán Mendoza, de Almaráz, licencia de armas de 4.ª clase.
- Núm. 267.—Ramón Fresneda García, de Cáceres, licencia gratis.
- Núm. 268.—Andrés Araujo Cezeo, de Cabañas, licencia id.
- Núm. 269.—Tomás Villegas Masa, de id., licencia id.
- Núm. 270.—Narciso González Jiménez, de id., licencia id.
- Núm. 271.—José Villegas Masa, de id., licencia id.
- Núm. 272.—Justo Carrasco Padilla, de id., licencia id.
- Núm. 273.—Manuel Barquero Masa, de id., licencia id.
- Núm. 274.—Severiano Jiménez Soletto, de id., licencia id.
- Núm. 275.—Máximo Fernández Alvarez, de id., licencia id.
- Núm. 276.—José González Jiménez, de id., licencia id.
- Núm. 277.—Santiago González Vizcaino, de id., licencia id.
- Núm. 278.—Emilio Avila Izquierdo, de Cuacos, licencia de caza de 4.ª clase.
- Núm. 279.—Segundo Pérez Torremocha, de Cáceres, licencia de idem id.
- Núm. 280.—Alonso Esteban Jiménez, de Guijo de Santa Bárbara, licencia de id. id.
- Núm. 281.—Liborio García Jiménez, de Cuacos, licencia de id. id.
- Núm. 282.—Jesús Vacas Serrano, de Mouroy, licencia de id. id.
- Núm. 283.—Felipe Monforte Ba-

- rrío, de Guijo de Granadilla, licencia de pesca de 4.ª clase.
- Núm. 284.—Carlos García Godínez, de Valverde del Fresno, licencia de caza de 4.ª clase.
- Núm. 285.—Juan Díaz García, de Cáceres, licencia de id. id.
- Núm. 286.—Carlos Martín Vega, de Torrejoncillo, licencia de pesca de 4.ª clase.
- Núm. 287.—Florencio Roso Rodríguez, de Villamiel, licencia de armas de 4.ª clase.
- Núm. 288.—Máximo González, de Mata de Alcántara, licencia de pesca de 4.ª clase.
- Núm. 289.—Lino Martín Alfonso, de Plasencia, licencia de caza de 4.ª clase.
- Núm. 290.—Nicanor Alvarez Gata, de id., licencia de id. id.
- Núm. 291.—Joaquín Gil González, de Cáceres, licencia gratis.
- Núm. 292.—Pedro Antúnez Bravo, de Membrio, licencia de pesca de 4.ª clase.
- Núm. 293.—Cipriano González, de Granadilla, licencia de id. id.
- Núm. 294.—Manuel Garzón Brito, de id., licencia de id. id.
- Núm. 295.—Joaquín Floriano, de Cáceres, licencia de caza de 4.ª clase.
- Núm. 296.—Emilio M.ª Fernández, de id., licencia de id. id.
- Núm. 297.—Joaquín Gundín Rodrigo, de Torrejoncillo, licencia de pesca de 4.ª clase.
- Núm. 298.—Silvio Gómez Curiel, de Garganta la Olla, licencia de caza de 4.ª clase.
- Núm. 299.—Emilio Montero Izquierdo, de id., licencia de id. id.
- Núm. 300.—Alvaro Valverde Corral, de Arroyomolinos de Montánchez, licencia de id. id.
- Núm. 301.—Ramón Bote Corral, de id., licencia de id. id.
- Núm. 302.—Francisco Borrélla Cantero, de id., licencia de id. id.
- Núm. 303.—Manuel Pérez Gascón, de Cáceres, licencia de id. id.
- Núm. 304.—Ildefonso Ollero Barriga, de Mérida, licencia de id. id.
- Núm. 305.—Ildefonso Ollero Barriga, de Cáceres, licencia de id. id.
- Núm. 306.—Juan Cardero Molano, de Arroyo del Puerco, licencia de id. id.
- Núm. 307.—Angel Arnáiz Mateos, de Cáceres, licencia de id. id.
- Núm. 308.—Antonio Correa Núñez, de Talaveruela, licencia de id. id.

Clemente Sandes Reglado, Casas de Millán.
 Miguel Martín Telesforo, id.
 Castellano García Julio, Garrovillas.
 Rivero Rodríguez Andrés, Casas de Millán.
 Cordero Muñoz Elías, id.
 Muñoz Romero Francisco, Pedrosos.
 Domínguez Clemente Cipriano, Casas de Millán.
 Mendoza Romero Demetrio, Santiago del Campo.
 Núñez Oliva Luis, Navas del Madroño.
 Escribano Tomás, Casas de Millán.
 Flores Bocache Pedro, Santiago del Campo.
 Mateos López Elías, Pedrosos.
 Rodrigo Criado Pastor, Garrovillas.
 Luceño Díaz Hilario, Santiago del Campo.
 Blasco Macarro Emilio, Portezuelo.
 Sánchez Majon Manuel, Casas de Millán.
 Gómez Lorenzo Saturnino, Pedrosos.
 Suárez Rodríguez Dionisio, Casas de Millán.
 Gómez Jiménez Fidel, Acehuche.
 Pizarro Flores Federico, Garrovillas.
 Montero Magdalena Claudio, Acehuche.
 García Donaire Jacinto, Pedrosos.
 Solana Cordero Eusebio, Acehuche.
 Arias Pérez Raimundo, Portezuelo.
 Romero Cortés Zacarías, Pedrosos.
 Macías Martín Manuel, Acehuche.
 Delgado Grande Melitón, Pedrosos.
 Montero Magdalena Benito, Acehuche.
 Romero Manco Francisco, Pedrosos.
 Giménez Solana Evaristo, Acehuche.
 Montero Muñoz Enrique, Garrovillas.
 Rodríguez Ramos Francisco, Pedrosos.
 Cruz Pascasio Abelardo, Acehuche.
 Donaire González Rufino, Pedrosos.
 Díaz Luceño Sebastián, Santiago del Campo.
 Martín Jiménez Rufino, Garrovillas.
 Díaz Luceño Fabián, Santiago del Campo.
 Monzón Durán Manuel, Garrovillas.
 Fernández Donaire Francisco, Pedrosos.
 Fernández Cano Doroteo, Santiago del Campo.
 Marín Navas Felipe, Casas de Millán.
 Fernández Crespo Antonio, Santiago del Campo.
 Jiménez Garrido Francisco, Garrovillas.
 González Osuna Ambrosio, id.
 Durán Durán Ambrosio, Portezuelo.
 Fabián Barroso Pascasio, Casas de Millán.
 Clemente Sánchez Nicanor, id.
 Díaz Fernández Bernabé, Santiago del Campo.
 Ramón Hurtado Santiago, Arcos.
 Herruzza Gutiérrez Anselmo, Pedrosos.
 Julián Solana Bernardino, Acehuche.
 Rosado Moreno Martín, Navas del Madroño.
 Gil Sánchez Pedro, Pedrosos.
 Álvarez Montero Bonifacio, Acehuche.

Méndez Galán Francisco, Navas del Madroño.
 Valle Macías José, Acehuche.
 Pérez Romero Agustín, Pedrosos.
 Alonso Pérez Pedro, id.
 Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de capacidades del partido de Garrovillas Y para que conste con el visto bueno de S. S. I., extendiendo la presente que sello y firmo en Cáceres á veintinueve de Julio de mil novecientos cuatro.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.—V.º B.º—El Presidente, Delgado.

JUZGADOS

CÁCERES

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día diez y ocho de Agosto próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, en el de igual clase de Trujillo y en el municipal de Madroñera, la venta en pública subasta de la finca que se describirá, para hacer efectivas las costas de la causa seguida por contrabando de plantas de tabaco contra Ramón Barquilla Miguel:

Una casa en la calle del Mediodía, del pueblo de Madroñera, señalada con el número cincuenta; linda por derecha entrando, con otra de Fulgencio Miguel Campos; izquierda, con la de José Castuera, y espalda, con otra de Isabel Barrado; se compone de cocina, cuadra, dos cuartos dormitorios y un huerto á la trasera; mide una superficie de veintidós metros de longitud por siete de fondo; tasada en seiscientos veinticinco pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos, y que los rematantes deberán conformarse con los títulos de propiedad que se les faciliten.

Dado en Cáceres á veintitrés de Julio de mil novecientos cuatro — G. Cardenal.—El Escribano, Marcelino Rasero.

VALENCIA DE ALCANTARA

Edicto

Don Aurelio Octavio Sánchez Cortés-Alvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por mí y referendada del infrascrito Escribano, recaída en el expediente de ejecución de sentencia y exacción de costas de la causa seguida contra Jacinto González Gordo, por hurto de coles, se saca á la venta en pública subasta por término de veinte días y con el veinticinco por ciento de rebaja del precio de tasación, la siguiente finca:

Una casa sin número situada en la calle Capitán, del pueblo de Santiago de Carvajo, lindante por la derecha entrando, con otra de Juan de Dios Manso; por la izquierda, con otra de Pedro Flores, y espalda, con los corrales de las casas de los expresados linderos; mide de longitud

seis metros cincuenta centímetros, de latitud cuatro metros cincuenta centímetros y por la espalda siete metros diez centímetros; tiene dos dormitorios ó cuartos, carece de cuadra y corral y es de construcción antigua con trojes altas; tasada en doscientas pesetas y sale ahora á la venta por ciento cincuenta pesetas.

Para su remate, que será simultáneo en este Juzgado y en el municipal de Santiago de Carvajo, se ha señalado el día treinta de Agosto próximo á las once; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se subasta, y se advierte á los que deseen tomar parte en la licitación que para ello deberán previamente depositar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo por que la finca sale á remate, que ésta carece de titulación y que deberán conformarse con la información posesoria que de oficio está mandada instruir.

Dado en Valencia de Alcántara á veintisiete de Julio de mil novecientos cuatro.—A. Octavio Sánchez-Cortés.—Por mandado de su señoría, Bernabé López.—Es copia.—V.º B.º—El Juez de instrucción, A. Octavio Sánchez-Cortés.—El Escribano, Bernabé López.

HERVÁS

Don Angel Vergara y Braña, Juez de instrucción de la villa y partido de Hervás.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintidós de Agosto venidero á las once de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de las fincas que á continuación se expresan, embargadas á la procesada Ignacia Sánchez Díaz, en causa seguida contra la misma por robo de metálico; haciéndose presente que para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la tasación de indicadas fincas, las cuales carecen de título sin que se haya suplido su falta.

Lo que se hace público por si alguna persona desea tomar parte en la licitación.

Dado en Hervás á veinte de Julio de mil novecientos cuatro.—Angel Vergara.—El Actuario, Martín Díez.

Fincas

Primera. Mitad de un huerto al Cordel Puente Viejo, de cabida todo él de media fanega de sembradura, que linda por Norte, Cordel; Sur, otro de Lorenzo Cáceres; Este, otro de Catalina Martín; y Oeste, otro de Vicente Pérez García; tasada peciamente en cincuenta pesetas.

Segunda. Otra mitad de un trozo de terreno al Guanado, que todo él hace una cabida de seis celemines destinado á trigo; linda por Norte, Carril del Tejar; Sur, otro de Juan Antonio Pérez García; Este, otro de Sotero García Ruano, y Oeste, otro de Juan Antonio Plata; tasada en cincuenta pesetas.

Tercera. Mitad de un corral en la calle del Cristo, sin número, que linda por derecha entrando, otro de Gabriel Esteban; izquierda, otro de Joaquín Esteban, y Este, huerto de

Damiana García de Juan; tasada en cien pesetas.
 Todas sitas en término de Ahigal.

TRUJILLO

Don Otón Peñuelas y Laguna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para ejecutar la sentencia recaída en la causa seguida en este Juzgado contra don Joaquín Núñez Avila y don Julián González Pérez, por prevaricación, he acordado sacar á la venta en pública subasta para el día treinta y uno de Agosto próximo venidero y hora de las once de su mañana por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la tasación, las fincas que á continuación se expresan, embargadas al denunciante Demetrio Donaire Galeano:

Tercera parte de una casa sita en la calle del Naranjo, de la villa de Robledillo de Trujillo, la cual tiene dos habitaciones, destinadas una á dormitorio y la otra á cocina, midiendo ambas cuarenta y ocho varas cuadradas, que linda por Saliente, con corral de María Balbina Santos; Poniente, calle pública; Mediodía, con la María Balbina, y Norte, con otra tercera parte de Domingo Gordillo Gómez; tasada en cien pesetas.

Una cerca al sitio del Pimpollar, término de Robledillo de Trujillo, de cabida de una cuartilla próximamente, de tercera clase, con tres estacas de olivo pequeñas, que linda por Saliente, con cerca de Juan Pérez Trejo, y Mediodía, Poniente y Norte, con Sexmo; tasada en veinticinco pesetas.

Unas tierras al camino de Trujillo, en término de dicho pueblo, de cabida cuatro celemines próximamente, que lindan por Saliente, con otras de José Mateos Ojea; Mediodía, con otras de Román Mateos Naharro; Poniente, con camino de Trujillo, y Norte, con otras de Juan José Ojea; tasadas en quince pesetas.

Otras tierras al sitio de Mohadilla, de cabida de tres celemines próximamente, de tercera clase, con la carga de monte de encina, que linda por Saliente, con otras de Juan Segundo Mena; Mediodía, Sexmo; Poniente, con tierras de don Benito Gil Pacheco, y Norte, con otras de Juan Diego Ojea; tasadas en nueve pesetas.

Y una cuarta parte de huerto al sitio de los Mingabelos, en igual término de Robledillo de Trujillo, de tercera clase, de cabida un cuartillo próximamente, con dos pies de higuera pequeñas, que linda por Saliente, con cerca de Alonso Alias Barriga; Mediodía, con otra de Tomasa Poblador, y Poniente y Norte, con calle pública; tasada en veinticinco pesetas.

Se advierte: Que dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Robledillo de Trujillo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación con la rebaja indicada, y que para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación.

Dado en Trujillo á veintiocho de Julio de mil novecientos cuatro.—Otón Peñuelas Laguna.—El Actuario, Norberto Rodríguez.

MUNICIPAL DE

JARILLA

Edicto

Se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, que se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Jarilla veintinueve de Julio de mil novecientos cuatro.—El Juez municipal en funciones, José María García Pérez.—De su orden, Vicente Ramos Herrero, Secretario interino.

ALCALDÍAS

MARCHAGAZ

Anuncio

De mi orden y en poder de un vecino de este pueblo, se halla depositado el semoviente que á continuación se expresa, el cual fué aprehendido por el guarda municipal de este pueblo, en las propiedades de estos vecinos, ignorándose quién pueda ser su dueño.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del mismo y pueda presentarse á su recogido, previo pago de gastos, se anuncia por el presente que transcurridos treinta días desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin que se haya verificado el recogido de dicho semoviente, se venderá en pública subasta.

Marchagaz veintidós de Julio de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Modesto Puertas.

Señas del semoviente

Una res cabría de tres años de edad, pelo cenizo, y en la oreja derecha una rajadura pequeña.

VILLAR DEL PEDROSO

Anuncio

El reparto gremial del grupo de granos de este término para el año natural de 1904, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, que empezarán á contarse desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante este plazo pueda examinarse por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Villar del Pedroso 26 de Julio de 1904.—El Alcalde, Feliciano Ortega.

CASAS DEL PUERTO

Anuncio

Próximo á terminar el contrato de la plaza de Médico titular de esta villa con el Profesor que actualmente la desempeña, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos de los fondos municipales, se anuncia va-

cante durante el término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los Profesores que se crean adornados de los requisitos legales dirijan sus instancias á esta Alcaldía, documentadas en legal forma.

Para que los señores aspirantes tengan una idea fija y determinada de los rendimientos que el Profesor disfruta, se advierte que el total importe del igualatorio en esta localidad, asciende á la suma total de 1.250 pesetas, de cuya recaudación se encargará una Comisión de vecinos contribuyentes, nombrada al efecto por el Ayuntamiento y Junta municipal.

Casas del Puerto á 29 de Julio de 1904.—El Alcalde, Valentín Moreno.

PLASENCIA

Contaduría de los fondos del presupuesto municipal

Don Antonino de Ron y González, Contador de fondos municipales de esta ciudad.

Certifico: Que la distribución de fondos presentada por esta Contaduría y aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día 25 del actual, para el mes próximo, es la siguiente:

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

Mes de Agosto del año 1904

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes forma la Contaduría de fondos municipales, conforme á la regla 10.ª de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886.

| CAPITULOS | Ptas. | Cts. |
|-------------------------------------|--------|------|
| 1.º Gastos del Ayuntamiento..... | 1 744 | 95 |
| 2.º Policía de seguridad..... | 827 | 62 |
| 3.º Policía urbana y rural..... | 2 411 | 25 |
| 4.º Instrucción pública..... | 89 | 58 |
| 5.º Beneficencia..... | 995 | 08 |
| 6.º Obras públicas... | 3 072 | 86 |
| 7.º Corrección pública | 960 | 90 |
| 8.º Montes..... | 38 | 02 |
| 9.º Cargas..... | 1 304 | 85 |
| 10.º Obras de nueva construcción... | " | " |
| 11.º Imprevistos..... | 342 | 72 |
| 12.º Resultados..... | " | " |
| 13.º Devoluciones..... | " | " |
| 14.º Varios á ampliación..... | " | " |
| Total..... | 11 787 | 83 |

La precedente distribución asciende á la expresada cantidad de once mil setecientos ochenta y siete pesetas y ochenta y tres céntimos.

Plasencia 25 de Julio de 1904.—El Alcalde, C. Delgado.—El Contador, Antonino de Ron.—Es copia.—Antonino de Ron.

ALDEA DEL CANO

Concurso para adquirir un inmueble

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día pri-

mero de Mayo último, acordó abrir concurso, por término de treinta días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para la adquisición de una casa en este pueblo, con destino á locales de Escuelas y viviendas de los Profesores, bajo las condiciones siguientes; y las que obran en el expediente:

Primera. El edificio que se trata de adquirir, debe constar ó ha de ser susceptible de contener dos habitaciones de quince metros de largo por cinco de ancho, con buenas luces, dos salas con sus alcobas de cinco metros por cuatro cada una, seis dormitorios independientes de cuatro metros por cuatro cada uno, dos despensas, dos cocinas y corral, por el precio máximo de ocho mil pesetas, bajo las bases y condiciones que obran de manifiesto en esta Secretaría, todos los días laborables, mientras dure abierto el concurso.

Segunda. Todos los que deseen interesarse en el concurso, acudirán ante esta Alcaldía, dentro del plazo señalado, con sus solicitudes, acompañando: certificación del Registro de la propiedad, acreditativa de la persona que tenga la propiedad del inmueble objeto del contrato, con expresión de las cargas que tenga, ó de no tener ninguna, valoración pericial del inmueble y descripción y linderos del mismo.

Tercera. No se admitirá solicitud alguna, que rebase el tipo del concurso ó altere sus condiciones, reservándose el Ayuntamiento el derecho de dar por desierto el mismo, si las proposiciones no se hicieren con la claridad y explicación necesaria al mejor cumplimiento del contrato.

Cuarta. El pago del inmueble referido, previo el descuento que sobre pagos tenga establecido el Estado, se hará al otorgarse la escritura pública que formalice el contrato.

Quinta. A este contrato serán aplicables todas las disposiciones de carácter general, contenidas en la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y se hace constar, que resulta cumplido lo dispuesto en su artículo 29, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en el concurso.

Aldea del Cano 30 de Julio de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Fernando Higuero.

ZARZA LA MAYOR

Don Norberto Moreno Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en poder del vecino de esta villa, Toribio Sandoval Montero, y de mi orden, se halla depositada una vaca que se reseña á continuación, para que en el término de veinte días pase á recogerla su legítimo dueño, pues transcurrido este plazo será vendida en pública subasta.

Señas de la vaca

De siete á ocho años, ojimorena, patizanca, pelo colorado retinto y con una campanilla.

Zarza la Mayor á treinta de Julio de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Norberto Moreno Sánchez.

TORREJONCILLO

Anuncio

De mi orden se hallan depositados en vecinos de este pueblo los semovientes cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que se hace público para que pueda llegar á conocimiento de su verdadero dueño y presentarse éste á su recogido previa justificación.

Torrejoncillo treinta de Julio de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Ciriaco S. Corcho.

Señas

Un carnero negro, oreja derecha hendida y muesca en la izquierda, en el hocico hierro V.

Una vaca colorada clara, oreja derecha hoja de higuera y la izquierda horquilla, hierro confuso en el anca derecha.

Un novillo barcino, como de dos años, orejibano.

Otro novillo colorado, retinto, mohino, orejibano.

VENTA

DE LA

DEHESA "SAN PEDRO,"

En pública y extrajudicial subasta se vende la dehesa titulada de "San Pedro," situada en el término jurisdiccional de Villamiel, en esta provincia, partido judicial de Hoyos.

Consta de doscientas hectáreas; poblada de monte alto de roble en explotación; tiene aguas abundantes, pastos y monte bajo; está cercada á piedra, y la atraviesa la carretera de Valverde del Fresno á Hervás; dista de Hoyos dos kilómetros y de Villamiel tres. Está á dos leguas del límite de la provincia de Salamanca. Mantiene ganado vacuno especialmente, cabrío y de cerda en la montanera con sus abundantes pastos y bellotas. Tiene una espaciosa casa con varias dependencias, terrados para ganados, pajaros y cercados destinados á labor, eras empedradas y otros adherentes.

El acto de la subasta tendrá lugar en Salamanca, en la Notaría del Doctor Prada, hasta el día treinta de Agosto de mil novecientos cuatro y en la del Notario de San Martín de Trevejo (Cáceres), don Leonardo Marcos Lozano, hasta igual fecha.

El pliego de condiciones se haya de manifiesto en casa de don Luis de Figuerola y Nadal, en San Martín de Trevejo ya citado.

La postura mínima que se admite en la licitación es la de setenta y cinco mil pesetas.